

de Biología, los Doctores o Licenciados en Ciencias Naturales o Biológicas.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión a esta oposición serán presentadas en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, número 27, cuarto, Madrid) en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberá indicarse en las mismas el domicilio del interesado y abonar 150 pesetas en concepto de derechos de concurso.

Podrán ir acompañadas de la documentación que a continuación se reseña; en otro caso, los opositores presentarán declaración jurada de reunir las condiciones requeridas para concurrir a la oposición.

Tercera.—Los opositores aprobados deberán presentar dicha documentación como condición indispensable para la propuesta de nombramiento:

- a) Copia del acta de nacimiento, legalizada en su caso.
- b) Certificación que acredite la nacionalidad española.
- c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad crónica o contagiosa ni defecto físico que impida el trabajo embarcado.
- d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía de la localidad o la de su distrito, en donde haya variado. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.
- f) Declaración jurada de no haber causado baja en ningún Departamento del Estado, provincia o Municipio, como consecuencia de sanción o fallo de Tribunal de Honor.
- g) El título de Doctor o Licenciado en Ciencias Naturales, Físicas, Químicas o Biológicas.
- h) Certificado de aptitud expedido por el Instituto Español de Oceanografía a sus becarios o alumnos libres, u otro similar que garantice un mínimo de conocimientos generales de Oceanografía.

Cuarta.—Los opositores podrán presentar además todos los certificados que crean conveniente para hacer constar los méritos que tengan y los trabajos profesionales publicados en relación con las actividades de dicho Instituto.

Quinta.—Pasado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos a la oposición.

Sexta.—La oposición será juzgada por un Tribunal constituido por el Subdirector del Instituto Español de Oceanografía, que actuará de Presidente, y cuatro Vocales propuestos por el Director general del Instituto y pertenecientes a la plantilla del mismo, todo ello de acuerdo con el vigente Reglamento del Instituto.

Séptima.—La oposición se realizará con arreglo a los cuestionarios que se pondrán a disposición de los opositores admitidos no menos de veinte días antes del comienzo de los ejercicios. La fecha de comienzo de los ejercicios será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Las oposiciones constarán de un ejercicio escrito que versará sobre dos temas del cuestionario elegidos al azar, uno general y otro especial, temas que deberán ser desarrollados en un plazo máximo de cuatro horas.

Seguirá un ejercicio oral, público, en el cual cada opositor deberá desarrollar en un plazo máximo de una hora tres temas del cuestionario elegidos al azar.

Se realizarán también los ejercicios prácticos que el Tribunal determine.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1964.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general del Instituto Español de Oceanografía.—Sres. ...

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Chinchilla (Albacete), por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir la plaza de Depositario de Fondos de la Corporación.

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Chinchilla hace saber que con fecha 17 de marzo próximo pasado, el Ayuntamiento Pleno aprobó las bases por las que se ha de regir el concurso-oposición para el nombramiento de Depositario de Fondos, por aplicación de la Orden de 16 de julio de 1963, del Ministerio de la Gobernación, y que se detallan seguidamente:

B A S E S

1.^a Se convoca concurso-oposición entre los funcionarios administrativos de esta Corporación municipal para cubrir la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento, creada al amparo de lo dispuesto en las instrucciones para el Régimen de Depositarios de Fondos, no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto).

Esta plaza se asimila en categoría administrativa a la de Oficial, que es el cargo superior existente en la plantilla de funcionarios administrativos del Ayuntamiento. El funcionario administrativo nombrado cumplirá con todos los deberes y funciones que al cargo impone la legislación vigente.

2.^a La plaza estará dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo base: 16.000 pesetas.

Retribución complementaria: 16.000 pesetas.

Quinquenios que le correspondan.

Indemnización por el quebranto de moneda en la cuantía señalada por el artículo 186 del Reglamento de Funcionarios.

Dos pagas extraordinarias.

Demás devengos establecidos en la legislación en vigor.

3.^a Para poder concurrir será necesario:

Ser funcionario administrativo en propiedad del Ayuntamiento.

Encontrarse en situación de «en activo».

No haber sido condenado por malversación de caudales públicos, salvo cancelación de la inscripción de la condena.

No hallarse procesado por dicho delito, excepto si al término de presentación de instancias recayera fallo absolutorio.

4.^a La convocatoria se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el tablero de edictos del Ayuntamiento y en un diario de la localidad o de la capital de provincia.

El plazo de presentación de las instancias será el de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y habrán de ir dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

No es necesario acompañar a la solicitud documentación alguna que justifique reunir las condiciones exigidas en las presentes bases, bastando solamente que los interesados hagan constar que reúnen aquéllas.

5.^a Expirado el plazo que se señala en la base anterior, la Corporación publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las publicaciones citadas también en dichas bases, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 que aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos y con el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de noviembre de 1957.

6.^a El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, designándose los miembros del mismo por la autoridad competente en cada caso. La composición del Tribunal se hará pública en la misma forma prevista para la convocatoria, señalada en la base cuarta, pudiendo los interesados impugnar el nombramiento del Tribunal o de alguno de los miembros, de conformidad con el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, antes citado.

7.^a La fecha de celebración de los ejercicios, como asimismo el lugar y hora, se comunicará individualmente a los interesados. El Tribunal no podrá aprobar ni proponer más que un solo aspirante. La propuesta del Tribunal vincula a la Corporación, que nombrará al que aquél proponga, salvo cuando se aprecie por el Ayuntamiento que ha existido irregularidad grave en la práctica y tramitación del concurso-oposición, en cuyo supuesto habrán de practicarse de nuevo las prácticas-pruebas afectadas por la irregularidad.

8.^a El primer ejercicio será escrito, y comprenderá las siguientes partes:

- Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente con propuesta de resolución.
- Redactar los asientos a que den lugar unos supuestos de contabilidad municipal.
- Aplicación de la Ley del Timbre, Impuesto Industrial, Impuesto sobre rendimiento de trabajo personal y Ordenanzas Fiscales Municipales.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo de dos temas sacados al azar, uno de cada parte del programa anejo a estas bases.

10. Los dos ejercicios a que se refiere la base novena puntuarán de 1 a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética.

11. El plazo para tomar posesión será el de treinta días, a partir de la notificación, debiendo el concursante prestar la fianza exigida, en la cantidad de sesenta y siete mil ochocientas setenta y siete pesetas, equivalentes al 4 por 100 del presupuesto del presente ejercicio.

**PROGRAMA ANEJO PARA LA REALIZACION
DEL SEGUNDO EJERCICIO**

Primera parte

Idea general de la organización general política administrativa española.

La Administración Central.—Ministros Subsecretarios y Directores generales.

El Ministro de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.

El Instituto de Estudios de Administración Local: Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

Entidades municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

La figura del Alcalde: Su triple carácter

Previsión Social: Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Parte segunda

Gastos públicos.—Ingresos públicos: Sus clases.

Ingresos municipales.—Imposición municipal.

La gestión económica local. Servicios económico-administrativos.

Presupuestos municipales. Clases, contenido y fines.

Los gastos y los pagos.

Procedimiento económico-administrativo.

Recaudación.—Inspección de Rentas y exacciones.

La Contabilidad en las Corporaciones Locales.—Especial referencia al Libro de Caja y al de Arqueos.

Rendición de cuentas.

Chinchilla, 26 de mayo de 1964.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—2.965-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Haro por la que se anuncia concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de Aparejador al servicio de esta Corporación.

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador al servicio de esta Corporación, dotada con el haber

anual de 22.000 pesetas y 18.260 de gratificación complementaria, más dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Las bases de la convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41, correspondiente al día 9 de abril de este año.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde, presentándolas en la Secretaría municipal en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Haro, 27 de mayo de 1964.—El Alcalde. 2.972-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente al concurso para la provisión de una plaza de Aparejador de esta Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía admite al concurso para la provisión de una plaza de Aparejador, que estará a las órdenes del señor Arquitecto-Jefe, a los siguientes aspirantes:

Don Emilio Ariznavarreta Alonso.
Don Antonio Doncel Pajares.
Don Angel López Bueno.
Don Agustín Solana Villa.

En virtud de la misma disposición, esta Alcaldía participa que el Tribunal designado para juzgar el concurso citado estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Capitular en quien delegue.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado don Jesús Molinero Peñalba; representante de la Dirección General de Administración Local, don José Serrano Salcedo; representante del Colegio Oficial de Aparejadores, don Antonio Vicente Crochi o don Germán Miranda del Hoyo, en calidad de suplente; don Julio González Martín, Arquitecto municipal Jefe.

Secretario: Don José María Peláez Suárez, Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 27 de mayo de 1964.—El Alcalde, Santiago López-González.—2.976-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 30 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de abril de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Renuncio de la Fuente.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Isidoro Renuncio de la Fuente, Guardia civil, retirado, quien comparece por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 9 de febrero y 3 de abril de 1962, que le denegaron la clasificación como Caballero Mutilado Permanente, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Guardia civil, retirado, don Isidoro Renuncio de la Fuente, contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 9 de febrero y 3 de abril de 1962, que le denegaron la clasificación como Caballero Mutilado permanente; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponerse se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 30 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 24 de marzo de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Gambin Ros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eusebio Gambin Ros, representado y defendido por el Letrado don Enrique de las Cuevas Llovera, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 7 de junio de 1960, que desestimó la petición de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados al recurrente, y del dictado por el Ministerio del Ejército con fecha 14 de diciembre de igual año, que desestimó, a su vez, el recurso de reposición interpuesto contra el primero, se ha dictado sentencia con fecha 24 de marzo de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue: